

Y Ban a auendar Las di Sa
y eruas se diputaban personas
del cabildo de La dga ciudad
que fuesen auer La y e
uas que ansi se arrendassen
y mis tas tratassen fombu
y esen e arrendamiento
y a estas personas los di So e
ganaderos de su voluntad pa
ganau los salarios que se
a costumbran a dar a lo e
y os diputados y lo tenian
Por bueno. y Porquesi e lo
no lo pagassen e ouiesse
y e pagar La ciudad Losubia
y nel Precio del arrendamien
to de las dgas y eruas. e sien
do aquello cosa que se da
y voluntariamente y an
tes que entrassen Los
ganados y apastaz. no caua
sido caso para que el di So.
y e si uera Proceso y condena
za a el dgo jurado. y por que